

BUENOS AIRES, 9 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 05/99 y sus modificatorias, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 11 de marzo de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Resolución AGC N° 05/99 y su modificatoria Resolución AGC N° 505/07, se aprobó el Reglamento del Colegio de Auditores Generales, y en el Artículo 13° se ha previsto que en caso de verificarse ausencia del Presidente, será reemplazado por otro Auditor General designado provisionalmente por el Cuerpo Colegiado.

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión del 11 de marzo de 2015, ante la ausencia de la Sra. Presidenta de la AGCBA, Lic. Cecilia Segura Rattagan, ha resuelto designar en su reemplazo, al Sr. Auditor General, Lic. Eduardo Epszteyn como Presidente Provisional.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DESÍGNASE al Señor Auditor General, Lic. Eduardo Epszteyn, para desempeñar el cargo de Presidente Provisional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento del Colegio de Auditores Generales, durante la ausencia de la Sra. Presidenta, Lic. Cecilia Segura Rattagan.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 15/15

*M. del Puerto*  
*J. M. Segura*

*E. Epszteyn*

Lic. EDUARDO E. EPSZTEYN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL C.A.B.

BUENOS AIRES, - 9 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.608/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 11 de febrero de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Deuda 2011" Auditoría Legal, técnica y financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 6.12.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCON N° 907/2014, la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de fecha 3 de noviembre de 2014, el Colegio de Auditores en su sesión del 11 de febrero de 2015, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Deuda 2011" Auditoría Legal, técnica y financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 6.12.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

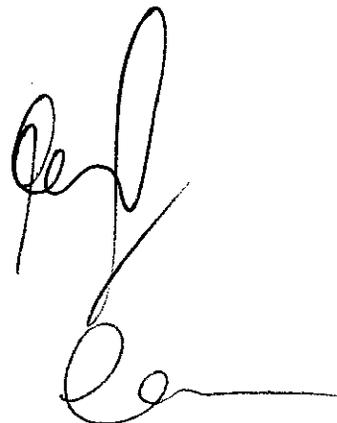
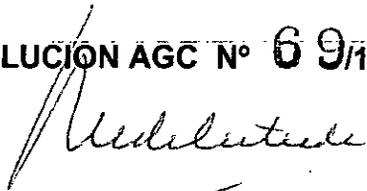
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Deuda 2011" Auditoría Legal, técnica y financiera. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 6.12.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 69/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 9 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 306/10, las Resoluciones AGC N° 303/14 y 431/13, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de marzo de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N° 303/14 y 431/13 se otorgó un complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, a los agentes Juan José Montero, Legajo N°773 y Estela Christoforon, Legajo N° 285, respectivamente.

Que mediante Memorando DGSAL N°17/2015 la Dirección General de Control de Salud, informa lo acordado por la Comisión de Supervisión de esa dirección general, llevada a cabo el 12 de febrero del corriente año, respecto de los complementos enunciados en el párrafo que antecede.

En tal sentido, habiendo concluido las causas que motivaron el otorgamiento de dichos complementos, pero con el objeto de finalizar la planificación en curso, se solicita extender la designación de los agentes citados a cargo de la supervisión de equipos de auditoría

Que, en consideración de lo solicitado, y en atención a las necesidades del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 25 de marzo de 2015 resuelve extender la designación de los agentes Juan José Montero Legajo N°773 y Estela Christoforon, Legajo N° 285 a cargo de la supervisión de equipos de auditoría y otorgarles un complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, con más la asignación establecida en el artículo 9° de la Resolución AGC N° 306/10, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR el complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, equivalente al 80% de la diferencia entre el salario correspondiente a la categoría de revista del agente y la de Supervisor otorgado por la Resolución AGC N° 303/14, al agente Juan José Montero, Legajo N°773, durante el tiempo que se mantengan las causas que motivaron la presente prórroga.

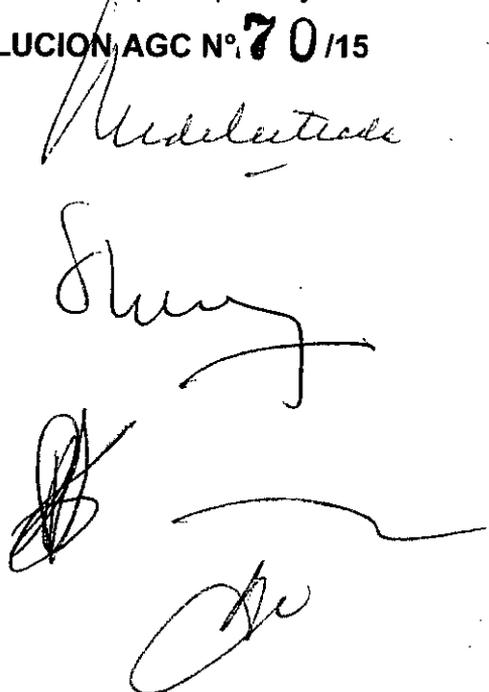
ARTÍCULO 2º: El agente enunciado en el artículo 1º de la presente, percibirá como adicional de dichas funciones, la asignación por personal a cargo, establecida en el artículo 9º de la Resolución AGC N° 306/10.

ARTÍCULO 3º: PRORROGAR el complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, equivalente al 80% de la diferencia entre el salario correspondiente a la categoría de revista de la agente y la de Supervisor otorgado por la Resolución AGC N° 431/13 a la agente Estela Christoforon, Legajo N° 285, durante el tiempo que se mantengan las causas que motivaron la presente prórroga.

ARTÍCULO 4º: La agente enunciada en el artículo 3º de la presente, percibirá como adicional de dichas funciones, la asignación por personal a cargo, establecida en el artículo 9º de la Resolución AGC N° 306/10.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación; y a la Dirección General de Control de Salud, a fin de que informe cualquier modificación respecto de las circunstancias que motivaron la prórroga del otorgamiento de los presentes complementos; publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 70/15**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 9 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 506/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 25 de marzo de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 506/06 se designó, entre otros, en la planta permanente de esta Auditoría General a Silvina Alejandra Oberti, DNI N° 22.683.979, Legajo N° 657.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 363/2015, la citada agente presentó la formal renuncia a la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 25 de marzo de 2015, ha resuelto aceptar al 18 de marzo de 2015, la renuncia presentada por la agente mencionada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** ACÉPTASE a partir del 18 de marzo de 2015, la renuncia de la agente Silvina Alejandra Oberti, DNI N° 22.683.979, Legajo N° 657, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 71/15**

*[Handwritten signatures and stamps]*

Lic. CECILIA SEGURA RATTAG  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 9 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.012/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 25 de marzo de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Espacios Verdes". Auditoría Legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 1.14.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 55/2015 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión del 9 de diciembre de 2014, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 25 de marzo de 2015, resuelve aprobar con el voto en disidencia de los Sres. Auditores Generales, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Lic. Eduardo Epszteyn y del Ing. Adriano Jaichenco, el Informe Final denominado: "Espacios Verdes". Auditoría Legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 1.14.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

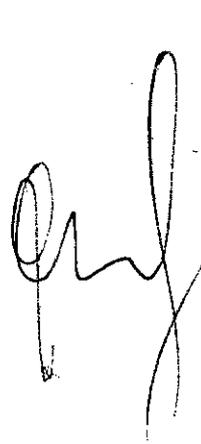
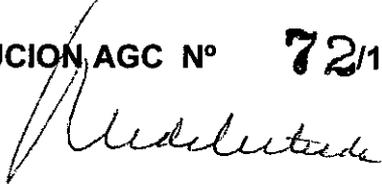
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Espacios Verdes". Auditoría Legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2013. Proyecto Nº 1.14.06, con Informe.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 72/15



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 9 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 109.004/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 25 de marzo de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Sistemas alternativos a la institucionalización". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 9.14.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 42/2015, la Dirección General de Control de Desarrollo Social elevó al Colegio de Auditores, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social de fecha 26 de febrero de 2015, el Colegio de Auditores en su sesión del 25 de marzo de 2015, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Sistemas alternativos a la institucionalización". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 9.14.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

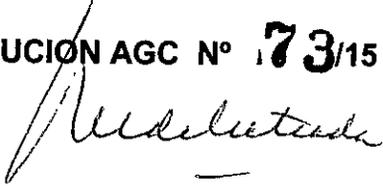
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Sistemas alternativos a la institucionalización". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 9.14.01, con Informe Ejecutivo.

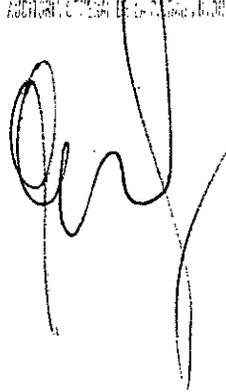
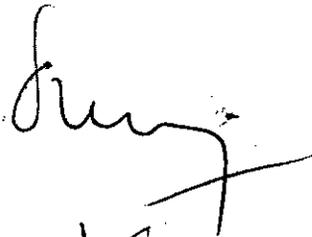
**ARTÍCULO 2º:** Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 73/15**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 9 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 100.513/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 25 de marzo de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Hospital Gutierrez". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Salud mediante Memorandum DGSAL N° 15/2015, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de la Comisión de Supervisión de la dirección enunciada, de fecha 12 de febrero de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 25 de marzo de 2015, resuelve aprobar por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: "Hospital Gutierrez". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.09, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO,**

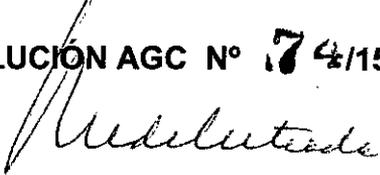
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Hospital Gutierrez". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.09, con informe ejecutivo.

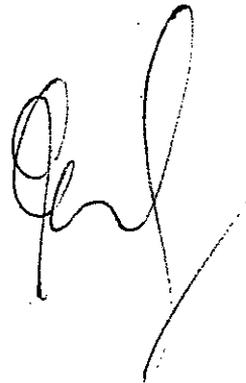
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 74/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 9 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 100.514/06, la Resolución SGN N° 152/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 25 de marzo de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Resolución SGN N° 152/02 aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", aplicada a los procedimientos indicados en el Manual de Herramientas de Auditoría de PROGRAMAS SOCIALES de Red Federal de Control Público.

Que, en el marco del convenio de la Red Federal de Control Público y conforme a lo establecido por la Resolución SGN N° 152/02 y el Manual de Herramientas de Auditoría de PROGRAMAS SOCIALES de Red Federal de Control Público, la Dirección General de Control de Salud elaboró el proyecto de Informe de Auditoría denominado: "Prevención y Control de Enfermedades y Riesgos Específicos – Inmunizaciones y Vacunas" - Proyecto N° 3.14.12.

Que mediante el Memorando DGSAL N° 18/2015, la Dirección General de Control de Salud elevó el proyecto del informe final aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de marzo de 2015 ha resuelto aprobar por unanimidad, el referido Informe Final de Auditoría, en el marco de la Red Federal de Control Público, para su presentación ante la Sindicatura General de la Nación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

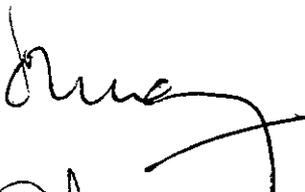
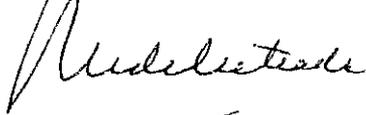
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Prevención y Control de Enfermedades y Riesgos Específicos – Inmunizaciones y Vacunas" - Proyecto N° 3.14.12, con informe ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Control de Salud, a la Dirección General de Planificación, a la Dirección General de Administración y al Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, a los efectos que correspondan, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 75/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 9 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la resolución AGC N° 506/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 25 de marzo de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 506/06 se designó, entre otros, en la planta permanente de esta Auditoría General a Diego Villanueva, DNI N° 30.388.895, Legajo N° 727.

Que mediante nota de fecha 25 de marzo de 2015, el citado agente presentó la formal renuncia a la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 25 de marzo de 2015, ha resuelto aceptar al 31 de marzo de 2015, la renuncia presentada por el agente mencionado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

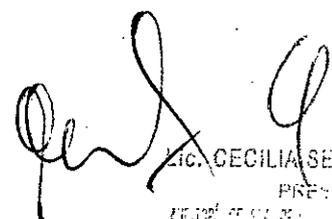
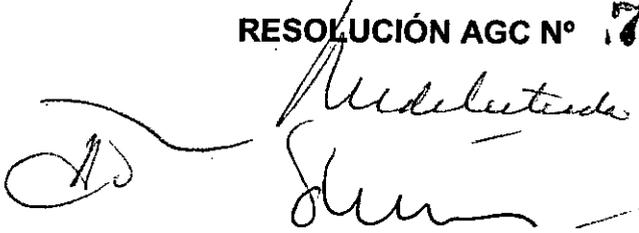
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** ACÉPTASE a partir del 31 de marzo de 2015, la renuncia del agente Diego Villanueva, DNI N° 30.388.895, Legajo N° 727, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 76/15**



BUENOS AIRES, **9 ABR 2015**

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y 334/11, las Resoluciones AGC N° 301/12, 95/13 y 148/14, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en su sesión del día 25 de marzo de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes y que por la Resolución AGC N° 334/11, se suprimió el artículo 9° de la primera de las Resoluciones mencionadas.

Que por las Resoluciones AGC N° 95/13 y 148/14, se aprobaron las prórrogas de la adscripción, oportunamente otorgada por la Resolución AGC N° 301/12, a la agente Bárbara ZABALA, DNI N° 27.235.430, (Legajo AGC N° 604), para continuar desempeñando funciones de asesoramiento en la Dirección General de Seguimiento de Organismos y Acceso a la Información, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota N° NO-2015-04488546-SSAPU - ingresada como Nota de Mesa de Entrada N° 389/2015 - el Subsecretario de Asuntos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (MJGGC), solicita autorización para la renovación de la adscripción de la agente, Bárbara Zabala, para continuar desempeñándose en la Subsecretaría a su cargo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 25 de marzo de 2015, ha resuelto aprobar la prórroga solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO**

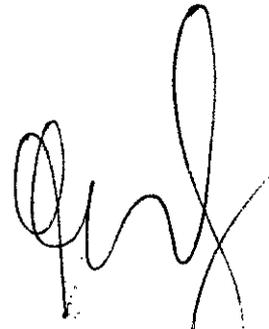
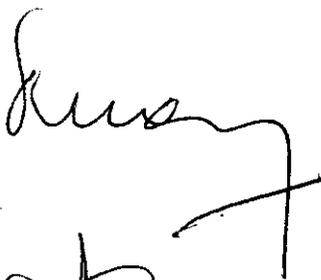
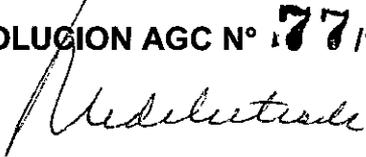
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción, otorgada por Resolución AGC N° 301/12 y prorrogada por las Resoluciones AGC N° 95/13 y 148/14, de la agente Bárbara ZABALA, DNI N° 27.235.430, (Legajo AGC N° 604), para continuar desempeñándose en la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información de la Subsecretaría de Asuntos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el 9 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 77/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 9 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 319/08 y 334/11, las Resoluciones AGC N° 114/14 y 384/14, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión del 25 de marzo de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el régimen de adscripciones de los agentes del organismo y por la Resolución AGC N° 334/11 se decidió suprimir el artículo 9° de la primera de las Resoluciones nombradas.

Que por la Resolución AGC N° 114/14 se aprobó la prórroga de la adscripción de la agente de esta AGCBA, María Pía Campora, DNI N° 25.666.743, Legajo N° 82, al Consejo Nacional de las Mujeres, y por la Resolución AGC N° 384/14 se prorrogó el plazo de la misma.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 303/2015, la Presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres, solicita la prórroga del plazo de la adscripción, oportunamente otorgada por la Resolución AGC N° 114/14 de la citada agente para continuar desempeñándose en ese organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de marzo de 2015, en atención a lo peticionado, ha resuelto aprobar la prórroga de la adscripción enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción otorgada por la Resolución AGC N° 114/14 y prorrogada por la Resolución AGC N° 384/14 a la agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, María Pía Campora, DNI N° 25.666.743, Legajo N° 82, al Consejo Nacional de las Mujeres, a fin de continuar su desempeño en dicho organismo hasta el 26 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCION AGC N° 78/15**

*M. P. Campora*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

*[Signature]*

BUENOS AIRES, 9 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la resolución AGC N° 26/13, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de marzo de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la resolución AGC N° 26/13 se otorgó a la agente Anabela Beatriz BARBERENA, DNI N° 16.585.803, (Legajo AGC N° 295), licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA, a partir del 16 de febrero de 2013, por el término que dure su mandato en el cargo de Directora de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moreno, para el que fuera designada por la Resolución UNM – R N° 39/13.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 341/2015, la citada agente informa la finalización del ejercicio en el cargo que motivó el otorgamiento de dicha licencia y solicita su reincorporación a este organismo a partir del 15 de abril de 2015.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 25 de marzo de 2015, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada y aprobar la reincorporación de la agente Anabela Beatriz BARBERENA, DNI N° 16.585.803, (Legajo AGC N° 295), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

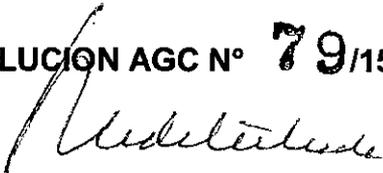
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada mediante la Resolución AGC N° 26/13 a la agente

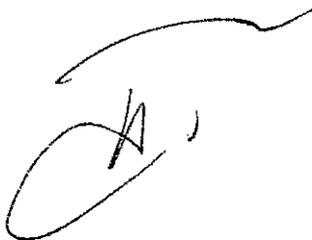
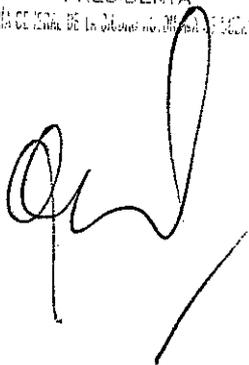
Anabela Beatriz BARBERENA, DNI N° 16.585.803, (Legajo AGC N° 295), y aprobar su reincorporación a esta Auditoría General a partir del 15 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 79/15



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, - 9 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 25 de marzo de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución N° 120/04.

Que de acuerdo al Memorando AGEE N° 16/2015, y considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 25 de marzo de 2015, ha resuelto solicitar al Ministerio de Salud de la CABA, la adscripción del agente Pablo Alberto Castillo, DNI N° 13.385.726, ficha municipal N° 334945, para prestar servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

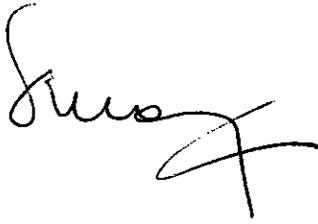
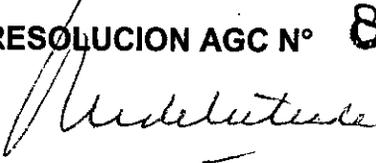
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Salud de la CABA, la adscripción del agente de planta permanente, Pablo Alberto Castillo, DNI N° 13.385.726, ficha municipal N° 334945 a fin de prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 80/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 9 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 23 de julio de 2014 y 8 de abril de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 23 de julio de 2014 resolvió contratar, bajo la modalidad de Locación de Servicios a Leonardo Gabriel Ferreira, DNI N° 35.984.505, con una vigencia contractual del 15 de julio de 2014 al 31 de diciembre de 2014, siempre que cumplimente los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que mediante el Acta de fecha 24 de febrero de 2015, la Comisión de Supervisión de Administración, se informa de que el señor Ferreira no cumplimentó a esa fecha los requisitos de la resolución citada, alegando el extravío de su título de estudios secundarios.

Que en esa misma acta, teniendo en cuenta lo informado, y la certificación de servicios prestados, la Comisión de Supervisión de Administración resuelve dar el alta, previa acreditación de lo ocurrido por parte del señor Ferreira.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 384/2015, informó que conforme a lo resuelto por la Comisión de Supervisión enunciada, se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06, y en consecuencia el Colegio de Auditores, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

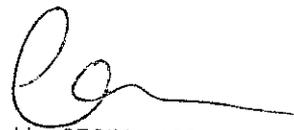
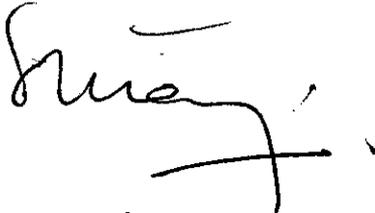
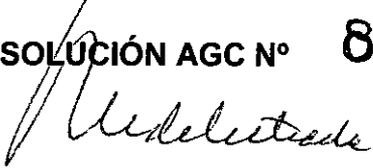
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 15 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Leonardo Gabriel Ferreira, DNI N° 35.984.505, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 81/15**



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 9 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 2/15, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 8 de abril de 2015 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 2/15 se aprobó la adscripción del agente Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111 (Legajo N° 344) al Honorable Senado de la Nación hasta el 9 de diciembre de 2015.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 421/2015 el agente informa que retoma tareas a partir del 1° de abril de 2015 en razón de haber concluido con la prestación de sus servicios profesionales en tal organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 8 de abril de 2015, en atención a lo informado, resuelve dejar sin efecto la adscripción enunciada y aprobar su reincorporación, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Carlos Javier BARBA, DNI N° 22.456.111 (Legajo N° 344), otorgada por la Resolución AGC N° 2/15, y aprobar su reincorporación a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a partir del 1° de abril de 2015.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 82/15

Lic. SECILIA SEGURA F  
PRESIDENTA  
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 9 ABR 2015

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 135/02, la Resolución AGC N° 235/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 8 de abril de 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 135/02 se designó, entre otros, en la planta permanente de esta Auditoría General a Silvia Alicia Canal, DNI N° 10.523.125, Legajo N° 160.

Que por la Resolución AGC N° 235/14 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la mencionada agente, ad referendum de la acreditación del acto administrativo que la designa en el cargo equivalente a Subdirector Adjunto en la Secretaría General de Administración del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 442/2015, la agente Silvia Alicia Canal, DNI N° 10.523.125, Legajo N° 160, acompañó copia de la Resolución de fecha 21 de octubre de 2014 de la Procuración General de la Nación PER N° 2481/14-SUPERINTENDENCIA, por la cual se la designó en el cargo de Subdirectora Adjunta de la Procuración General de la Nación.

Asimismo, en la citada nota presentó su formal renuncia a esta Auditoría General.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 8 de abril de 2015, ha resuelto dejar sin efecto la licencia otorgada por la Resolución AGC N° 235/14, y aceptar al 21 de octubre de 2014 la renuncia presentada por la agente mencionada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

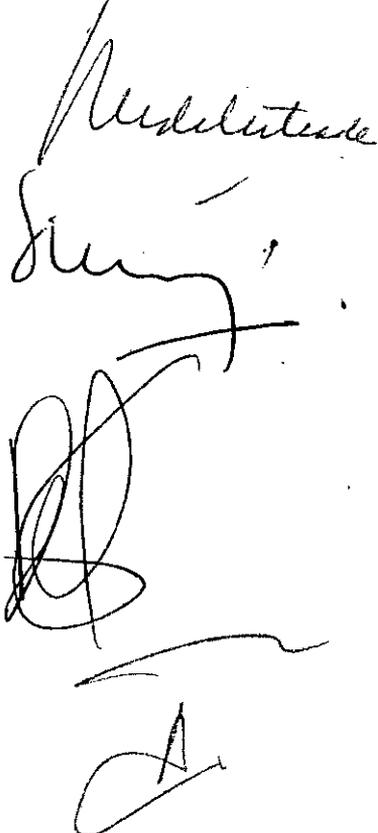
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO al 21 de octubre de 2014, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada mediante Resolución AGC N° 235/14 a la agente Silvia Alicia Canal, DNI N° 10.523.125, Legajo N° 160.

ARTÍCULO 2º: ACÉPTASE a partir del 21 de octubre de 2014, la renuncia de la agente Silvia Alicia Canal, DNI N° 10.523.125, Legajo N° 160, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC N° 83/15**



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN  
PRESIDENTA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES